

DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA, EN EL EJERCICIO POR SUSTITUCIÓN DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en la Secretaría General del Pleno resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018 por el Pleno de ésta Excmo. Corporación, y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

14.1 Plan de Cooperación con los ayuntamientos, aprobación-modificación anualidades 2018-2019.-

Previa justificación de la urgencia, ratificada por unanimidad de los 25 miembros presentes de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

TEXTO DE LA PROPUESTA

“En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

*1º El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para las anualidades 2016-2019** está contenido en los expedientes 16.PCA.00, 17.PCA.00, 18.PCA.00, 19.PCA.00 y en los específicos de cada actuación.*

2º En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla impulsar el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello se ha dotado con 60 millones de euros para el periodo 2016-2019 la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla, prestando una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo, y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

En el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales se ha consensuado con los alcaldes de la Isla que el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2016-2019 se base en dos pilares fundamentales. Por un lado, la cooperación económica para el establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos de competencia municipal y, por el otro, la cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios. Igualmente, se convino mantener los criterios de asignación de recursos entre los distintos municipios de la Isla que han regido hasta la fecha en la cooperación económica del Cabildo con los ayuntamientos.

3º. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se aprueba las Bases Reguladoras del Plan para el periodo 2016-2019.

4º Las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | SRtEWSDNQQqs7d4uSXz+3w== | Fecha | 03/12/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Maria Dolores Ruiz San Roman - Oficial Mayor | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SRtEWSDNQQqs7d4uSXz+3w= | Página | 1/3 |



5º. El Acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado el día 26 de febrero de 2016, mediante el que se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuatrienio 2016-2019.

6º El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 2 de noviembre de 2017, relativo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2018.

7º El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 18 de julio de 2018, relativo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2019.

8º. Las propuestas de actuaciones a incluir en el PCA 2018-2019 realizadas por los Ayuntamientos de **Moya, Santa Lucía de Tirajana y Telde**.

9º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la jefatura técnico económica del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 23 de noviembre de 2018.

10º. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de esta Corporación de fecha 27 de noviembre de 2018.

En base a los antecedentes expuestos, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la **modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2018**, correspondiente al **Ayuntamiento de Moya**, al objeto de incluir la actuación que se señala a continuación, a financiar con cargo al crédito disponible generado por remanentes obtenidos en las distintas fases de la tramitación del Plan del citado municipio:

| Nº expediente | Denominación de la actuación | Presupuesto | PCA 2018 | | PCA 2019 | |
|---|--|------------------|------------------|-------------|------------------|-------------|
| | | | Cabildo | Ayto | Cabildo | Ayto |
| 18.PCA.09.02 | Acondicionamiento y mejoras en parque Lomo Blanco. | 95.000,00 | 53.870,94 | 0,00 | 41.129,06 | 0,00 |
| Total PCA 2018-2019: Ayuntamiento de Moya. | | 95.000,00 | 53.870,94 | 0,00 | 41.129,06 | 0,00 |

SEGUNDO.- Aprobar el **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2019**, correspondiente al municipio de **Santa Lucía de Tirajana**, relativo a la siguiente actuación:

| Expediente | Descripción de la actuación | Presupuesto | PCA 2019 | |
|--|--|-------------------|-------------------|-------------|
| | | | Cabildo | Ayto |
| 19.PCA.14.01 | Renovación aceras en Urb. Viviendas Majadaciega. | 538.940,99 | 538.940,99 | 0,00 |
| Total PCA 2019: Santa Lucía de Tirajana | | 538.940,99 | 538.940,99 | 0,00 |

TERCERO.- Autorizar a los siguientes Ayuntamientos la gestión de la contratación y ejecución de las siguientes actuaciones a desarrollar en el término municipal respectivo, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal :

| Municipio | Expediente | Descripción de la actuación | Presupuesto |
|----------------------------|--------------|--|------------------|
| Moya | 18.PCA.09.02 | Acondicionamiento y mejoras en parque Lomo Blanco. | 95.000,00 |
| Total Moya PCA 2018 | | | 95.000,00 |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | SRtEWSdNQqs7d4uSXz+3w== | Fecha | 03/12/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Maria Dolores Ruiz San Roman - Oficial Mayor | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SRtEWSdNQqs7d4uSXz+3w= | Página | 2/3 |



| Municipio | Expediente | Descripción de la actuación | Presupuesto |
|--|--------------|--|---------------------|
| Telde | 18.PCA.17.04 | Plan de adaptación de instalaciones interiores y exteriores del Mercado Municipal. | 1.191.950,00 |
| Total Telde PCA 2018 | | | 1.191.950,00 |
| Sta. Lucía T. | 19.PCA.14.01 | Renovación aceras en Urb. Viviendas Majadaciega. | 538.940,99 |
| Total Santa Lucía de Tirajana PCA 2019 | | | 538.940,99 |
| Total Plan de Cooperación con los Ayuntamientos PCA 2018-2019 | | | 1.825.890,99 |

CUARTO.- Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a los municipios, éstos serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

QUINTO.- Serán de aplicación, además de las Bases Reguladoras del Plan, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

SEXTO.- Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

OCTAVO.- Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

NOVENO.- La autorización o realización de los gastos a efectuar en el ejercicio 2019 que se deriven del presente acuerdo, se subordinarán al crédito que para el citado ejercicio autorice el respectivo presupuesto, y estará supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DÉCIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía, Energía, Cooperación Institucional y Obras Públicas en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.”

.../...

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del R.O.F. de que el Acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de indicada en la firma electrónica.

VºBº

EL PRESIDENTE

P.D.

VICEPRESIDENTE IV

CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

(Decretos números 37/15, de 23/06/2015 y 38/18, de 13/07/2018)

Fdo: Pedro F. Justo Brito

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | SRtEWSDNQQqs7d4uSXz+3w== | Fecha | 03/12/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Maria Dolores Ruiz San Roman - Oficial Mayor | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SRtEWSDNQQqs7d4uSXz+3w= | Página | 3/3 |

